

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOTA PREVIA: Este formulario no es aplicable a bienes y servicios cuyo importe supere 50.000 € o que sean gastos plurianuales. En esos casos, contactar directamente con la Unidad de Gestión IBSAL.

ENVIAR A: Para agilizar la tramitación rogamos remita en pdf el presente formulario a gestion@ibsal.es El documento original, con las firmas requeridas y los presupuestos necesarios se debe hacer llegar a la siguiente dirección de correo postal:

Unidad de Gestión IBSAL
Hospital Universitario de Salamanca. Edificio Virgen de la Vega, 10ª Planta.
Pº de San Vicente 58-182, 37007 Salamanca.

Cód. Solicitud
(No rellenable)

Solicitante Ana Isabel Morales Martín

DNI 11764184Q

Persona de contacto Ana Isabel Morales Martín

Teléfono 923294500 ext1862

eMail amorales@usal.es

Centro de Coste (CECO) Solicitud con cargo a Proyecto

Solicitud con cargo a la Unidad de Gestión

Grupo

CARD-04

Código de Proyecto

PI14/01776

Nombre completo del proyecto

Desarrollo de una nueva herramienta
 terapéutica para la aplicación
 personalizada de los tratamientos
 oncológicos

Concepto (describa el bien o servicio solicitado):

Se adjudica directamente a BioNova,S.L.

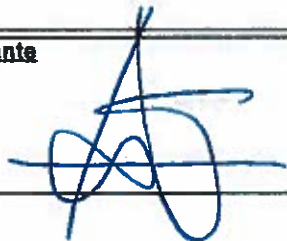
Motivo del gasto (Detallar en varias líneas las características, cualidades y uso/destino, indicando claramente la necesidad de contar con ese bien o servicio en el contexto de las actividades del IBSAL)

Importe (en €): (ver instrucciones *)

	Importe bruto	IVA aplicable	Total	Proveedor	Datos de contacto
Presupuesto 1	<input type="text"/>	0	0	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Presupuesto 2	<input type="text"/>	0	0	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Presupuesto 3	<input type="text"/>	0	0	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Valoración: (breve comentario sobre el producto escogido frente a otras opciones. Utilizar el espacio que se crea oportuno)

Firma del solicitante



Fecha de solicitud

02/06/2015



Ana Isabel Morales Martín

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conformidad del Centro de ubicación del bien o de prestación del servicio

El Investigador que solicita la compra de bienes y equipos o la prestación de servicios que impliquen la presencia de personal externo en el centro debe contar con la conformidad/autorización del responsable del mismo. Con ello se quiere garantizar que el responsable del centro está informado de dicha compra y que la ubicación y requerimientos técnicos de funcionamiento de esos bienes y equipos están resueltos.

Es preciso, por tanto, que haga constar dicha autorización. Sin esa autorización no se procederá a la compra o contratación de los bienes o servicios solicitados. Para hacerla constar simplemente debe rellenar la siguiente tabla:

¿La compra de estos equipo /bienes etc.. cuenta con la conformidad / autorización del responsable del centro ?	<input type="checkbox"/> Si
Nombre del Centro	Fundación Instituto de estudios de ciencias de la salud de Castilla y León
Nombre del representante legal	D. Rogello González Sarmiento
Firma del representante legal	Firma del IP
	
Fecha	02/06/2015

Ana Isabel Morales Martin

*Instrucciones de cumplimentación

Si el importe es inferior a 18.000€ (IVA incluido), es obligatorio cumplimentar al menos los datos relativos a un presupuesto. Este presupuesto debe adjuntarse a la solicitud. Irá dirigido expresamente a Fundación IECSCYL-IBSAL, indicando el CIF G42152405 En él debe aparecer la razón social del proveedor y su CIF / NIF.

Si el importe está comprendido entre 18.000€ IVA incluido, y 18.000€ sin IVA, Es imprescindible contar con al menos 3 presupuestos, incluyendo los datos económicos en las casillas al efecto. Debe acompañar informe de valoración de cada uno de los presupuestos recibidos, proponiendo al IBSAL la adjudicación a la empresa que haya presentado el presupuesto más adecuado en opinión del IP. En este sentido, deberá tener en cuenta que la experiencia previa de una empresa en prestación de servicios similares puede utilizarse como criterio de ADMISIÓN de la oferta, pero nunca como criterio de ADJUDICACIÓN.

Si el importe está comprendido entre 18.000 y 50.000€, rellene únicamente el nombre y datos de contacto de 3 empresas a las que dirigirse desde la Unidad de Gestión del IBSAL. Debe hacer llegar al IBSAL un informe sobre el producto o servicio demandados, indicando claramente sus características, fechas de recepción, etc. Desde la Unidad de Gestión del IBSAL se iniciará el procedimiento de compra o contratación de acuerdo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si el importe supera los 50.000 € o se trata de gastos plurianuales, contacte directamente con la Unidad de Gestión del IBSAL.

El apartado sobre la conformidad del centro debe ser rellenado y firmado en el caso en que solicite la compra de bienes y equipos o la prestación de servicios que impliquen la presencia de personal externo en el centro.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, IBSAL, le informa de que los datos facilitados por el usuario, a través de los distintos formularios u otros medios serán tratados en los ficheros propiedad del IBSAL y que, a los efectos legales oportunos, se identifica como responsable de los mismos. IBSAL le informa de que la recogida de los datos de carácter personal se produce con los únicos fines de gestionar y transmitir cada uno de los servicios solicitados por el Usuario, así como para mantener el contacto y tenerle informado de nuestras actividades y servicios.

Expediente N°

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Ana Isabel Morales Martín

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD
SECCIÓN PRESUPUESTO
Presupuesto solicitado

1. Gastos de Personal	Euros
Subtotal Gastos de Personal :	
2. Gastos de Ejecución	
A) Adquisición de bienes y contratación de servicios (Bienes inventariable, material fungible y otros gastos)	
Adquisición de equipamiento científico	4.500
Animales y su mantenimiento	4.500
Reactivos generales de laboratorio y fármacos	4.000
Material plástico	3.000
Columnas de desalación y concentración de muestras	900
Kits enzimáticos para determinaciones bioquímicas	9.850
Fungible para Western blot	9.000
Anticuerpos para Western blot	6.000
Kits de ELISA	15.000
Subtotal Gastos Bienes y Servicios :	
56.750	
B) Gastos de Viajes	
Asistencia a cinco congresos	9.500
Subtotal Gastos Viajes :	
9.500	
Subtotal Gastos Ejecución :	
66.250	
Total Presupuesto :	
66.250	



Ana Isabel Morales Martín

IP. Ana Isabel Morales Martín.
PI 14/01776

Expediente N°

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Ana Isabel Morales Martín

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD
SECCIÓN JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS SOLICITADAS
(Ajustese al espacio disponible)

- 1- Adquisición de equipamiento científico.
Se plantea, una pequeña partida anual para reposición de pequeños equipos por desgaste.
2. Animales y su mantenimiento.
Se necesitarán 50 animales (Wistar macho de 200-250 g de peso) para evaluar la relación dosis-predisposición y 40 para evaluar la duración de la predisposición. Se utilizarán 5 ratas por grupo experimental. Se prevén 10 ratas más para posibles incidencias.
- 3- Reactivos generales de laboratorio y fármacos
Reactivos generales de laboratorio y fármacos (cisplatino y gentamicina)
- 4- Material plástico
Tubos de diferentes de tamaños, ependorff, puntas de pipeta, cajas para el almacenamiento de muestras.....
- 5-Columnas de desalación y concentración de muestras.
Se utilizarán para el procesado de las orinas
- 6- Kits enzimáticos para determinaciones bioquímicas
Para la determinación de creatinina, urea y NAG
- 7- Fungible para Western blot
Geles, membranas de PVDF, películas y líquidos de revelado....
- 8- Anticuerpos para Western blot
KIM-1, NGAL, PAI-1, interleuquina 18, cistatina C, vimentina
- 9- Kits de ELISA
KIM, NGAL
- 10- Asistencia a Congresos
Se prevé la asistencia a 1 congreso el primer año, 2 congresos el segundo año y otros 2 el tercer año. A un coste de 1.900 euros por congreso que incluye inscripción, viajes (alojamiento y traslado) y dietas.

Salamanca, 02 de Junio de 2015

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN
EQUIPAMIENTO, CONSUMIBLES Y OTROS SUMINISTROS**

(BIONOVA CIENTIFICA, S.L. C.I.F. B-78541182).

Proyecto PI14/01776. IP. Ana Isabel Morales Martín.

ANTECEDENTES:

Primero. Vista la memoria de necesidad, en fecha 01 de Octubre de 2014, se acuerda la adjudicación directa al tratarse de una compra menor, siendo su importe inferior a 18.000€ + IVA, siendo valorados los criterios económicos y funcionales de los bienes y suministros.

Segundo.- Que, tal y como se expone en la memoria, queda acreditada la justificación del gasto, ya que: Se necesita los diferentes consumibles, equipamiento y suministros como Rabbit antihuman, Mouse monoclonal, Great polyclonal, Mouse polyclonal, diferentes Kits de ELISA, entre otros, para continuar con el desarrollo del proyecto.

El Proyecto PI14/01776, le ha sido otorgado al Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca como beneficiario del mismo en virtud de subvención concedida por Resolución del Director General del Instituto Carlos III por la que se conceden subvenciones para proyectos de investigación en Salud (Modalidad proyectos de investigación en salud), Convocatoria 2014, para alcanzar los objetivos del proyecto. Estas ayudas están cofinanciadas por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020.

BIONOVA CIENTIFICA, S.L. C.I.F. B-78541182 es el proveedor que distribuye los bienes y suministros necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, siendo sus productos válidos para el personal investigador del instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL).

Tercero.- El día 02 de Junio de 2015; D. Rogelio González Sarmiento, en calidad de Director Científico del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), actuando en nombre y representación del Consejo Rector del IBSAL, según acuerdo con fecha 30 de enero de 2013, en nombre y representación de la entidad Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), en calidad de entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) y conforme al poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 1978 de su protocolo. **Expone:**

Que teniendo BIONOVA CIENTIFICA los bienes y suministros necesarios para continuar con el desarrollo de la investigación, y siendo sus productos válidos para el personal investigador del IBSAL; **RESUELVE ADJUDICAR** el servicio objeto del presente Expediente a **BIONOVA CIENTIFICA, S.L. C.I.F. B-78541182**



Fdo.: Rogelio González Sarmiento

Representante del Consejo Rector del IBSAL

Director Científico del IBSAL



En Salamanca, 02 de Junio de 2015

REUNIDOS

De una parte; D. Rogelio González Sarmiento, en calidad de Director Científico del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), actuando en nombre y representación del Consejo Rector del IBSAL, según acuerdo con fecha 30 de enero de 2013, en nombre y representación de la entidad Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL), en calidad de entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL) y conforme al poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 1978 de su protocolo.

Y de otra parte, D. Eduardo Gimenez Torres, en calidad de representante legal de la empresa BIONOVA CIENTIFICA, S.L. con C.I.F. B-78541182, domiciliada en Calle Abtao, 5 28007. Madrid. España.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato, a cuyo fin, como antecedente básico

EXPONEN

Que Fundación IECSCYL-IBSAL se constituye como un espacio de investigación biomédica multidisciplinar y traslacional orientado a la investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud, que entre sus funciones, incluye la promoción y colaboración en el desarrollo de proyectos de investigación biomédicos.

Que BIONOVA CIENTIFICA, S.L. es una empresa dedicada a promocionar la salud en la comunidad a través del suministro de bienes y servicios para el estudio de tratamientos oncológicos en diferentes de campos.



Que habiendo las partes acordado las condiciones sobre cuya base se procederá al suministro de bienes necesarios, ambos han avenido a otorgarse el presente contrato, que regulará sus relaciones de conformidad con las siguientes;

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es llevar a cabo, por parte de la Fundación IECSCYL-IBSAL, la realización del proyecto de investigación: Desarrollo de una nueva herramienta terapéutica para la aplicación personalizada de los tratamientos oncológicos.

El proyecto PI14/01776 le ha sido otorgado al Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca como beneficiario del mismo en virtud de subvención concedida por Resolución del Director General del Instituto Carlos III por la que se conceden subvenciones para proyectos de investigación en Salud (Modalidad proyectos de investigación en salud), Convocatoria 2014, para alcanzar los objetivos del proyecto. Estas ayudas están cofinanciadas por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se mantendrá vigente desde la fecha de su firma. El plazo estimado de duración es de 30 meses, no obstante, la duración del contrato finalizará a la realización de las pruebas previstas manteniendo su vigencia hasta la completa ejecución de los compromisos asumidos en su virtud.

TERCERA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato por parte de BIONOVA CIENTIFICA, S.L. se comunicará con la Fundación IECSCYL-IBSAL mediante correo electrónico al inicio del servicio en la siguiente dirección electrónica; gestion@ibsal.es, sin perjuicio de otras tareas, al responsable del contrato le corresponde:

- La supervisión de la prestación del servicio, dar instrucciones para su correcta ejecución y la aceptación de los trabajos.
- Comunicar a la Fundación IECSCYL-IBSAL incidencias o modificaciones no previstas.
- En la medida en que acceda y trate datos de carácter personal de los sujetos participantes en el Proyecto, deberá tomar las medidas oportunas para protegerlos y evitar el acceso a los mismos por parte de terceros no autorizados.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio máximo estimado del contrato asciende a Dieciséis mil quinientos veintiocho euros con diez céntimos (16.528,10€), IVA excluido, siendo la cantidad total de Diecinueve mil novecientos noventa y nueve euros (19.999€), IVA incluido.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario.

El precio del contrato se calculará por unidades de suministro, tomando por unidades de prestación cada una de los productos adquiridos.

La facturación será parcial y siguiendo lo dispuesto en la cláusula siguiente.



QUINTA.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago se hará de forma parcial, según necesidad convenida, siempre de conformidad con la evolución del Proyecto, prevaleciendo las condiciones de justificación de la ayuda concedida para la financiación del Proyecto que vengan impuestas, siendo el primer pago en un plazo máximo de 30 días naturales desde la firma del contrato, pudiendo generarse nuevos pagos anticipados.
- El pago de cada una de las facturas parciales se realizará previa aceptación y autorización de las mismas, por la responsable del contrato en Fundación IECSCYL-IBSAL.
- La persona responsable del contrato aceptará dicha factura, si es conforme, en un plazo máximo de 15 días.
- Una vez aceptada la factura por la responsable del contrato, la Fundación IECSCYL-IBSAL efectuará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta que para ello indique el contratista en la factura, en un plazo no superior a 45 días naturales a contar desde la aceptación.

SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá instar la resolución del presente contrato si la otra incumpliera cualquier obligación derivada del mismo, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.





SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Si como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, cualquiera de las partes tuviera acceso a información exclusiva y/o confidencial relativa a la otra parte o relativa a datos de carácter personal, la primera deberá guardar secreto sobre los mismos, comprometiéndose a no revelar dicha información a terceros y a no hacer uso de la misma para fines distintos de los previstos en este Contrato, con especial observancia, en su caso, de las normas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su desarrollo normativo.

Cada una de las partes será responsable de cualesquiera daños y perjuicios causados, directa o indirectamente, a la otra parte o a terceros por la otra parte o por sus empleados como consecuencia del incumplimiento del deber de confidencialidad antes referido.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después del vencimiento del presente Contrato o de su resolución por cualquier causa.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada una de las partes conservará todos sus derechos previos al proyecto sobre sus nombres, marcas, patentes, bases de datos y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial.

Si las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio, dieran lugar a resultados susceptibles de protección mediante patentes u otras formas de propiedad industrial o intelectual, la titularidad así como las consecuentes obligaciones, corresponderían a las partes firmantes en la medida que establezcan los acuerdos de propiedad de los resultados de la investigación que se suscriban al efecto.

En caso de que alguna de las partes estimare que la otra ha incumplido sus obligaciones dando ello lugar a una posible causa de resolución del contrato, la parte que inste la resolución deberá notificar su intención por escrito a la otra parte en los 15 (QUINCE) días siguientes a dicha concurrencia.

Desde la emisión de dicha notificación, las partes negociarán de buena fe sobre las posibilidades de subsanación de la(s) causa(s) de incumplimiento, de modo que si en los 15 (QUINCE) días siguientes a la emisión de la comunicación aludida en el párrafo anterior, las partes no llegasen a un acuerdo, el presente Contrato quedará resuelto y las obligaciones entre las partes, extintas con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Fundación IECSCYL-IBSAL inste la resolución del contrato por incumplimiento de BIONOVA CIENTIFICA, S.L. con C.I.F. B-78541182, la Fundación IECSCYL-IBSAL tendrá derecho a percibir la totalidad del precio pactado de los servicios no realizados o cuyo abono se pudiera haber adelantado en los 30 (Treinta) días siguientes a la emisión de la comunicación aludida en el apartado 2 de la presente cláusula.

En el caso de que BIONOVA CIENTIFICA, S.L. inste la resolución del contrato por incumplimiento de la Fundación IECSCYL-IBSAL, la BIONOVA CIENTIFICA, S.L. con C.I.F. B-78541182 tendrá derecho a percibir la totalidad del precio pactado de los servicios efectivamente realizados en los 30 (Treinta) días siguientes a la emisión de la comunicación aludida en el apartado 2 de la presente cláusula.



NOVENA. NOTIFICACIONES

Serán válidas y eficaces, con independencia de su efectiva recepción por parte del destinatario, las notificaciones por entrega en mano, servicio de mensajería, correo certificado, telegrama o burofax que deban efectuarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato cuando se dirijan a las direcciones que a continuación se indican.

En el caso de **BIONOVA CIENTIFICA, S.L. C.I.F. B-78541182**
A la atención de Eduardo Giménez Torres
Calle Abtao, 5
28007. Madrid. España.
Mail: info@bionova.es
Tel.: 91.551.54.03

En el caso de la **FUNDACIÓN IECSYL-IBSAL C.I.F. G42152405**
A la atención de Cristina Marcos Atxutegi
Hospital Virgen de la Vega, 10ª planta
Paseo San Vicente, 58-182
37007 Salamanca
Mail: gestion@ibsal.es
Tel: 923.29.11.00

DÉCIMA. INTEGRIDAD

El presente Contrato contiene y refleja todos los acuerdos y convenios de las partes en relación con el objeto de este contrato, de manera que sustituye y anula cualquier otro documento que, sobre el mismo objeto, puedan las partes haber suscrito o remitido con anterioridad al presente acto.

Las modificaciones del presente Contrato deberán realizarse por escrito de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo suponer variaciones en el precio y los gastos pactados.



UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Este contrato se interpretará de conformidad con la legislación española vigente en cada momento.

Las partes se someten, de modo expreso, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de la ciudad de Salamanca, para cuantas cuestiones puedan derivarse en el cumplimiento y ejecución del presente contrato.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.



Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León
Comunidad Autónoma de Castilla y León
Parque de Investigación del IBSAL
C.I.F.: B-7054-182

En nombre y representación de la **FUNDACIÓN IECSCYL-IBSAL**

Fdo.: D. Rogelio González Sarmiento

Director Científico del IBSAL



bioNova
científica, s.l.
C.I.F.: B - 7054-182

En nombre y representación de **BIONOVA CIENTIFICA, S.L.**

Director General de BIONOVA CIENTIFICA, S.L.

Fdo.: D. Eduardo Giménez Torres